

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/111/2024

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte la Señora: **BETY LASTENIA BANEGAS FIGUEROA**, mayor de edad, soltera, Comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **1504-1969-00107**, celular **9727-95-65**, correo electrónico: betybanegas2013@gmail.com y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente Propietaria de la Empresa Mercantil denominada **"INVERSIONES BANEGAS"**, de Declaración de Comerciante Individual, realizada mediante Escritura Pública No. 35 autorizada por el Notario Marconi Hiram Amaya Chirinos, en fecha 10 de abril del año 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP con el número 29585 y matrícula 2542845 del Libro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva dicho Registro, misma con la que acredita su representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte de la Señora BETY LASTENIA BANEGAS FIGUEROA**, para transportar la cantidad de **1,000.00** quintales de frijol, **cosecha 2023-2024** de **Río Abajo, Francisco Morazán hacia IHMA-Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 25 de julio del año 2024**, según consta en

Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de **Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa** y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal **el 31 de julio del año 2024**, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

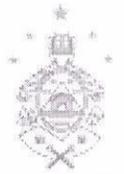
SEGUNDA: LA CONTRATISTA se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L20,000.00)** a razón de **L20.00** por quintal, más **TRES MIL LEMPIRAS (L3,000.00)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS (L23,000.00)** de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para **LA CONTRATISTA**, que sobre los cantidad **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L20,000.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier



controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE


BETY LASTENIA BANEGAS FIGUEROA
LA CONTRATISTA



INVERSIONES BANEGAS

R.T.N.: 15041969001075

L. 23,000.00

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Veinte y Tres Mil Exactos con 0.00/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1000.00 qq de Frijoles de aldea rio abajo, a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa. Según factura #_____.

29 Julio 2024.

Bety Lastenia Banegas Figueroa

Gerente General



INVERSIONES BANEGAS

R.T.N.: 15041969001075

23 Julio 2024

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de aldea Rio Abajo a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Transportar 1000.00 qq a un costo por qq de L. 20.00 para un total	L.	20,000.00
Más impuesto s/v.....	L.	3,000.00

Atentamente,

Bety Lastenia Banegas Figueroa

Gerente General

EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 23 Julio 2024

Su Oficina.

Cotización de viaje de 1000.00 quintales de aldea rio abajo a bodegas del ihma en Tegucigalpa a L. 25.00 por quintal más 15% ISV: L. 28,750.00.

Atentamente,


EMPRESA DE TRANSPORTES
AGUILERA ALMENDARES
S. DE R.L.
EMTRA, S. DE R.L.
GERENCIA
HONDURAS, CENTROAMERICA

Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V
(EMTRATECA)**

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 23 JUL 2024

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1000.00 qq de Frijoles de aldea rio abajo a bodegas del ihma en Tegucigalpa, a un costo de L. 28.00 X qq + 15% de ISV: L. 235.75 X 1000.00 qq: L. 32,200.00.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



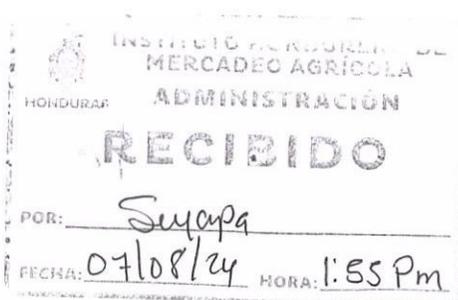
Ludys Sierra
Gerente Administrativo

La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143



Instituto Hondureño de
Mercadeo Agrícola IHMA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/112/2024

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registrará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **2550.00** quintales de maíz, **cosecha 2022-2023** de **IHMA-Tegucigalpa a la Frontera El Florido del Municipio de Copán, Ruinas, maíz que fue transportado en fecha 15 y 16 de julio del año 2024**, según consta en Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de **Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa** y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal **el 06 de agosto del año 2024**, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L255,000.00)**, a razón de **L100.00** por quintal, más **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L38,250.00)** en concepto del 15 % de



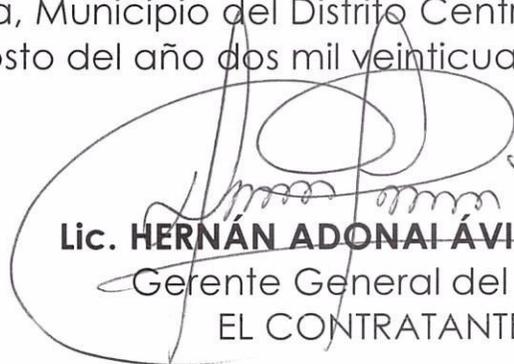
Impuesto Sobre Ventas, para un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L293,250.00)** de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para **EL CONTRATISTA**, que sobre los cantidad **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L255,000.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE


CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
EL CONTRATISTA



TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099

FACTURA

C.A.I.: 1C4DE2-1BA0A9-846BE0-63BE03-0909B5-6F

Nº 000-001-01-0000 1306

Día	Mes	Año
06	AGOSTO	2024

Código N°:	Cliente: <u>INSTITUTO HONDUREÑO MERCADEO AGROPECUARIO</u>	Condiciones:
R.T.N. <u>08019995296673</u>		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
2550.00	<u>97 DE MATE ACARREADOS DE BODEGOS DEL ZAMA EN TEGA, A EL FLORIDO, DEPARTAMENTO DE COPAN.</u>		L. 100,00	L. 255,000.00

VALOR EN LETRAS: DOCEIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TOTAL L. 255,000.00

CON CUENTA 0.00/100 Total Desc. y Reb. Otorgadas L.

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta Importe Exento L.

N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado Importe Exonerado L.

N° Identificativo del Registro/SAG Importe Gravado 15% L.

ESTIMADO CLIENTE: Importe Gravado 18% L.

VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL

Impuesto S/N. 15% L. 38,250.00

Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo. Fecha Limite de Emisión: 02/04/2025

Rango Autorizado: 000-001-01-00001301 al 000-001-01-00001550 Impuesto S/N. 18% L.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" TOTAL A PAGAR L. 293,250.00

Recibi Conforme

Cliente: 

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD EN SERVICIOS

L. 293,250.00

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 0.00/100.

Por Concepto de: Acarreo de 2550.00 qq de Maíz de los silos del IHMA en Tegucigalpa, al Florido, Departamento de Copan, según factura # 1306.

06 Agosto 2024



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

RTN 08011979180099

12 Julio 2024

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de Maíz, de Los Silos del IHMA en Tegucigalpa, a el florido, departamento de Copan:

Transportar 2550.00 qq a un costo por qq de L. 100.00 para un total de L. 255,000.00

Más impuesto s/v.....L. 38,250.00

Atentamente,


Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

**Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)
Su Oficina.**

12 Julio 2024

Cotización de viaje de 2550.00 quintales de Maíz del ihma Tegucigalpa al florido, copan a L.
105.00 por quintal más 15% ISV: L. 307,912.50.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GREYSI RIVERA CABALLERO', written over a horizontal line.

Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V
(EMTRATECA)**

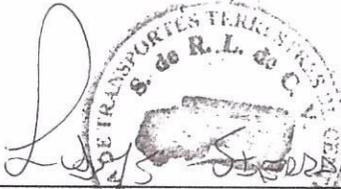
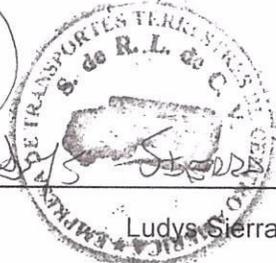
Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 12 JUL 2024

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias; a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo 2550.00 qq de Maíz de plantel del ihma tega al florido, santa rosa de copan, a un costo de L. 110.00 X qq + 15% de ISV: L. 126.50 X 2550.00 qq: L. 322,575.00.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.

Ludys Sierra

Gerente Administrativo

La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**

con Registro Tributario Nacional: **08011979180099**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 11/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/09/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/113/2024

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADERO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registrará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **790.00** quintales de maíz, **cosecha 2022-2023** de **IHMA-Tegucigalpa al Municipio de Copán, Ruinas, maíz que fue transportado en fecha 17 de julio del año 2024**, según consta en Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de **Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa** y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal **el 06 de agosto del año 2024**, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad **SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L79,000.00)**, a razón de **L100.00** por quintal, más **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L11,850.00)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de

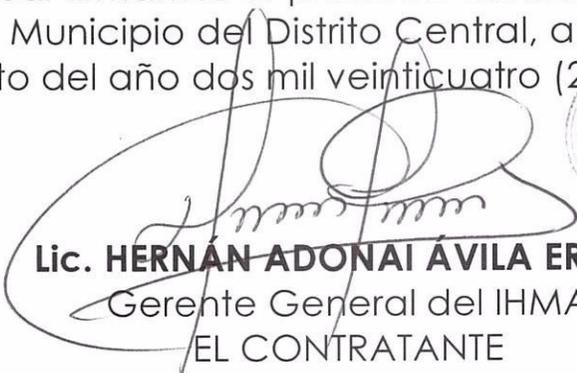
NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L90,850.00) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para **EL CONTRATISTA**, que sobre los cantidad **SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L79,000.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE




CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
EL CONTRATISTA



TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9900-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099
FACTURA
C.A.I.:1C4DE2-1BA0A9-846BE0-63BE03-0909B5-6F
Nº 000-001-01-0000 1307

Día	Mes	Año
06	AGOSTO	2024

Código N°:	Cliente: <u>INSTITUTO HONDUREÑO MERCADERO AGRICOLA</u>	Condiciones:
R.T.N. <u>08019995296673</u>		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
790.00	<u>99 DE MOZZ, CONDREADOS DE SILOS DEL IHMA ENTEGA, A COPÓN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÓN.</u>		L. 100,00	L. 79,000.00

VALOR EN LETRAS: SIETESENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA TOTAL L. 79,000.00

0.00/100 Total Desc. y Reb. Otorgadas L.

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta Importe Exento L.

N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado Importe Exonerado L.

N° Identificativo del Registro/SAG Importe Gravado 15% L.

ESTIMADO CLIENTE: Importe Gravado 18% L.

VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL Impuesto S/V. 15% L. 11,850.00

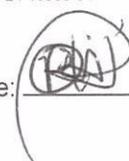
Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo. Fecha Limite de Emisión: 02/04/2025 Impuesto S/V. 18% L.

Rango Autorizado: 000-001-01-00001301 al 000-001-01-00001550 TOTAL A PAGAR L. 90,850.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2227-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO Nº 9231-24-10500-84

Recibí Conforme

Cliente: 

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

L. 90,850.00

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Noventa Mil Ochocientos Cincuenta con 0.00/100.

Por Concepto de: Acarreo de 790.00 qq de Maíz de los silos del IHMA en Tegucigalpa, a Copan Ruinas, Departamento de Copan, según factura # 1309.

06 Agosto 2024



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD EN SERVICIOS

RTN 08011979180099

12 Julio 2024

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de Maíz, de Los Silos del IHMA en Tegucigalpa, a copan ruinas, departamento de Copan:

Transportar 790.00 qq a un costo por qq de L. 100.00 para un total de L. 79,000.00

Más impuesto s/v.....L. 11,850.00

Atentamente,



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

**Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)
Su Oficina.**

12 Julio 2024

Cotización de viaje de 790.00 quintales de Maíz del ihma Tegucigalpa al florido, copan a L.
105.00 por quintal más 15% ISV: L. 95,392.50.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V
(EMTRATECA)**

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 12 JUL 2024

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo 790.00 qq de Maíz de plantel del ihma tega al florido, santa rosa de copan, a un costo de L. 110.00 X qq + 15% de ISV: L. 126.50 X 790.00 qq: L. 99,935.00.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



Ludys Sierra
Gerente Administrativo

La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**

con Registro Tributario Nacional: **08011979180099**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 11/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/09/2024.

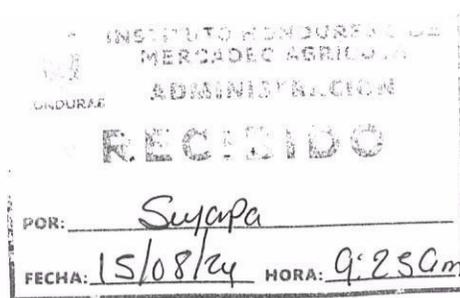
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





Instituto Hondureño de
Mercadeo Agrícola IHMA

Gobierno de la República



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/114/2024

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registrará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **700.00** quintales de maíz, **cosecha 2022-2023** de **IHMA-Tegucigalpa al Municipio de Santa Rosa de Copán, maíz que fue transportado en fecha 09 de agosto del año 2024**, según consta en Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de **Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa** y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal **el 13 de agosto del año 2024**, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad **SETENTA MIL LEMPIRAS (L70,000.00)**, a razón de **L100.00** por quintal, más **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L10,500.00)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **OCHENTA MIL**



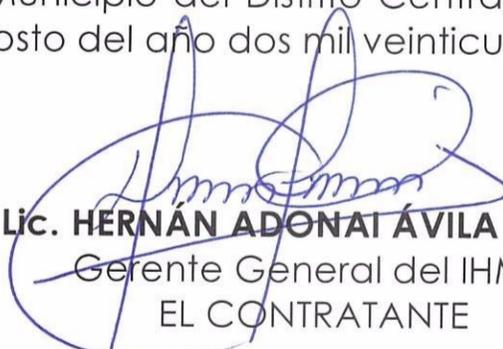
QUINIENTOS LEMPIRAS (L80,500.00) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para **EL CONTRATISTA**, que sobre los cantidad **SETENTA MIL LEMPIRAS (L70,000.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. HERNAN ADONAI ÁVILA ERAZO
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE



CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
EL CONTRATISTA

TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9900-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099

FACTURA

C.A.I.:1C4DE2-1BA0A9-846BE0-63BE03-0909B5-6F

Nº 000-001-01-0000 1310

Día	Mes	Año
13	AGOSTO	2024

Código N°:	Cliente: <u>INSTITUTO HONDUREÑO MERCADERO AGRICOLA</u>	Condiciones:
R.T.N. <u>08019995296673</u>		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
700	<u>97 DE MAIZ, ACORREADOS DE SILOS DEL ZAMA EN TEGUCIGALPA A COPON RUINAS.</u>		L. 500.00	L. 70,000.00

VALOR EN LETRAS: <u>SESENTA MIL QUINIENTOS EXACTOS 00/100</u>	TOTAL L.	70,000.00
	Total Desc. y Reb. Otorgadas L.	
N° Correlativo de Orden de Compra Exenta	Importe Exento L.	
N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado	Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG	Importe Gravado 15% L.	
ESTIMADO CLIENTE: VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL	Importe Gravado 18% L.	
	Impuesto S/V. 15% L.	10,500.00
Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo. Fecha Límite de Emisión: 02/04/2025 Rango Autorizado: 000-001-01-00001301 al 000-001-01-00001550	Impuesto S/V. 18% L.	
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"	TOTAL A PAGAR L.	80,500.00

Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2227-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO N° 9231-24-10500-84

Recibí Conforme

Cliente: 

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

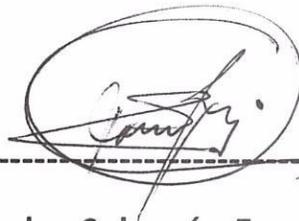
L. 80,500.00

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Ochenta Mil Quinientos con 0.00/100.

Por Concepto de: Acarreo de 700.00 qq de Maíz de los silos del IHMA en Tegucigalpa, a Copan Ruinas, Departamento de Copan, según factura # 1310.

13 Agosto 2024



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

RTN 08011979180099

08 Agosto 2024

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

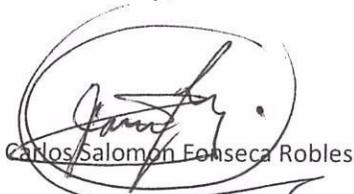
Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de Maíz, de Los Silos del IHMA en Tegucigalpa, a Copan Ruinas, departamento de Copan:

Transportar 7000.00 qq a un costo por qq de L. 100.00 para un total de L. 70,000.00

Más impuesto s/v.....L. 10,500.00

Atentamente,



Carlos Salomon Fonseca Robles
Gerente General



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

**Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)
Su Oficina.**

08 Agosto 2024

Cotización de viaje de 700.00 quintales de Maíz del ihma Tegucigalpa a Copan Ruinas, copan a L. 105.00 por quintal más 15% ISV: L. 84,525.00.

Atentamente,



Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V
(EMTRATECA)**

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 08 AGO 2024

Su Oficina

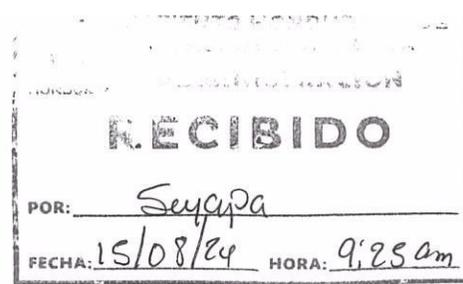
Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo 700.00 qq de Maíz de plantel del ihma tega a copan ruinas, santa rosa de copan, a un costo de L. 110.00 X qq + 15% de ISV: L. 126.50 X 700.00 qq: L. 88,550.00.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



Ludys Sierra
Gerente Administrativo

La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/115/2024

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registrará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **700.00** quintales de maíz, **cosecha 2022-2023** de **IHMA-Tegucigalpa al Municipio de Santa Rosa de Copán, maíz que fue transportado en fecha 01 de agosto del año 2024**, según consta en Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de **Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa** y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal **el 13 de agosto del año 2024**, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad **SETENTA MIL LEMPIRAS (L70,000.00)**, a razón de **L100.00** por quintal, más **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L10,500.00)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **OCHENTA MIL**

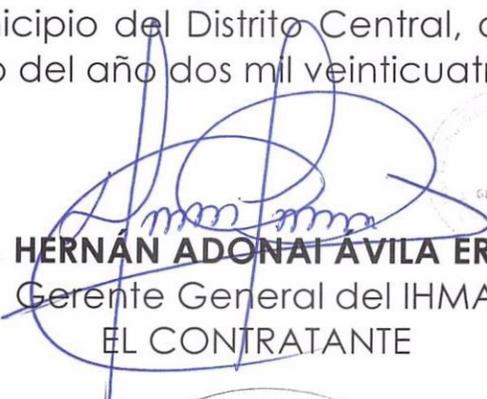
QUINIENTOS LEMPIRAS (L80,500.00) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para **EL CONTRATISTA**, que sobre los cantidad **SETENTA MIL LEMPIRAS (L70,000.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. HERNÁN ADONAI AVILA ERAZO
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE


CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
EL CONTRATISTA

TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9900-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099

FACTURA

C.A.I.:1C4DE2-1BA0A9-846BE0-63BE03-0909B5-6F

Nº 000-001-01-0000 1309

Día	Mes	Año
13	AGOSTO	2024

Código N°:	Cliente: <u>INSTITUTO HONDUREÑO MERCADERO AGRICOLA</u>	Condiciones:
R.T.N. <u>08019995296673</u>		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
700	<u>99 DE MAIZ, ACRUEDO DE SILOS DEL TAMA EN TECUCIGALPA, A COPON RUINAS.</u>		L. 100,00	L. 70,000,00
VALOR EN LETRAS: <u>SOCHENTA MIL QUINIENTOS EXACTOS 00/100</u>			TOTAL L.	70,000.00
			Total Desc. y Reb. Otorgadas L.	
N° Correlativo de Orden de Compra Exenta			Importe Exento L.	
N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado			Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG			Importe Gravado 15% L.	
ESTIMADO CLIENTE: VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL			Importe Gravado 18% L.	
			Impuesto S/V. 15% L.	10,500.00
Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo. Fecha Limite de Emisión: 02/04/2025 Rango Autorizado: 000-001-01-00001301 al 000-001-01-00001550			Impuesto S/V. 18% L.	
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"			TOTAL A PAGAR L.	80,500.00

Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2227-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO N° 9231-24-10500-84

Recibí Conforme

Cliente: 

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

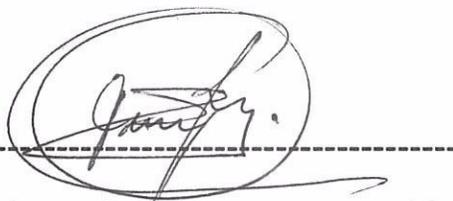
L. 80,500.00

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Ochenta Mil Quinientos con 0.00/100.

Por Concepto de: Acarreo de 700.00 qq de Maíz de los silos del IHMA en Tegucigalpa, a Copan Ruinas, Departamento de Copan, según factura # 1309.

13 Agosto 2024

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Carlos Salomón Fonseca Robles'. Below the signature is a horizontal dashed line.

Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

RTN 08011979180099

31 Julio 2024

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

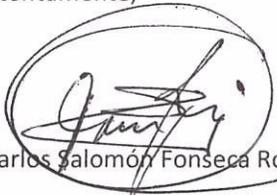
Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de Maíz, de Los Silos del IHMA en Tegucigalpa, a Copan Ruinas, departamento de Copan:

Transportar 7000.00 qq a un costo por qq de L. 100.00 para un total de L. 70,000.00

Más impuesto s/v.....L. 10,500.00

Atentamente,



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

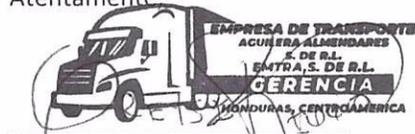
COTIZACION

**Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)
Su Oficina.**

31 Julio 2024

Cotización de viaje de 700.00 quintales de Maíz del ihma Tegucigalpa a Copan Ruinas, copan a L. 105.00 por quintal más 15% ISV: L. 84,525.00.

Atentamente



Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V
(EMTRATECA)**

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 31 JUL 2024

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo 700.00 qq de Maíz de plantel del ihma tega a copan ruinas, santa rosa de copan, a un costo de L. 110.00 X qq + 15% de ISV: L. 126.50 X 700.00 qq: L. 88,550.00.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.

Ludys Sierra
Gerente Administrativo



La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143